



AUTO No. OCODI-000296
22 DE JUNIO DE 2022

Expediente No. 055-2022

Auto de Remisión por Competencia Interna

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 de la Ley 1952 de 2019, 5° del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el Decreto Distrital 237 de 2022 y la Resolución No. SDH-000101 de 2015, folios 118 y 119, y considerando:

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DE LA QUEJA	Presentada por el señor Andrés Yesid Farfán Amórtegui, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.228.555.
IMPLICADO(S)	Margarita Rendon CC.1.945.313
FECHA DE LOS HECHOS	Por determinar
HECHOS	El ciudadano denunció el presunto acoso en el que se habría visto involucrada la funcionaria Margarita Rendón, quien, según manifestó el quejoso, tuvo una cita en el punto de atención de condensa, de la Entidad y que, pese a que se le autorizó la entrega del turno fuera del horario, intimidó a la asesora exprés que estaba en la sala de espera, diciéndole que le va a colocar una tutela y resaltando su calidad de abogada; además de que incumplió las medidas de bioseguridad porque no respecta la distancia ni el acrílico del módulo 125, en donde se le brindó atención; y, en todo momento, manejó un vocabulario que calificó como de “ <i>alto calibre</i> ”.
TIPOLOGÍA	Abuso de Autoridad.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9





Continuación Auto de Remisión por Competencia Interna. Expediente No. 055-2022

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar la queja —Procedimiento 127-P-01 del Proceso CPR 127 “Investigaciones Disciplinarias— en el presente asunto y al tenor de lo establecido en el artículo en el artículo 68 del CGD.

Al Despacho se encuentra el asunto referente a la queja presentada por el señor Andrés Yesid Farfán, a esta Entidad a través del SDQS 1882472022 y 1860722022, al que le fue asignado los números de SAP 2022ER270923 y 2022ER262880; en ella dio a conocer el presunto acoso que habrían sufrido los funcionarios presentes en el punto de atención de Codensa, por parte de la funcionaria de la Secretaría de Hacienda, Margarita Rendón; quien, según dijo, intimidó a la asesora de la sala de espera, no cumplió las normas de bioseguridad y usó un vocabulario de “alto calibre”, recalcando su posición de funcionaria y su calidad de abogada; hechos que resultaron ofensivos para el ciudadano quien solicitó “SEA RETROALIMENTADA EN CUANTO A SU COMPORTAMIENTO PUES NO ES EL QUE SE ESPERA DE CUALQUIER FUNCIONARIO PUBLICO. ADICIONAL EN LA SEMANA DEL 2 AL 6 DE MAYO ESTUVO INSISTIENDO EN SER ATENDIDA SIN CITA PREVIA Y DE IGUAL MANERA CON UNA ACTITUD BASTANTE GROSERAS”.

3. MARCO JURÍDICO

El artículo 68 del Código General Disciplinario, establece:

“Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de cada dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptará las medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Dichas medidas no generarán antecedente disciplinario.”.

4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para decidir, esta Jefatura entra a precisar los hechos descritos por el quejoso, así:

“ACOSO POR PARTE DE LA SRA MARGARITA RENDON CON CC51945313 QUIEN TIENE UNA CITA EN LA ENTIDAD DE ENELCODENSA SOBRE EL MEDIO DIA, A PESAR QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL TURNO DESPUES DE LA HORA DE LA CITA, LA SEÑORA INTIMIDA A LA ASESORA EXPRES QUE ESTA EN LA SALA DE ESPERA DICHIENDO QUE LE VA A COLOCAR UNA TUTELA DIRECTAMENTE A ELLA AL IGUAL QUE A LA PERSONA QUE ESTA EN EL MODULO 123, SE ATIENDE BAJO EL TURNO 111530 INCUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD PUES NO RESPETA EL DISTANCIAMIENTO NI EL ACRILICO QUE TIENE EL MODULO 125, EN DONDE SE LE

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

127-F.23

V.5



Continuación Auto de Remisión por Competencia Interna. Expediente No. 055-2022

BRINDA LA ATENCION, EN TODOMOMENTO UTILIZA VOCABULARIO DE ALTO CALIBRE Y ESOFENCIVA CON EL ARGUMENTO QUE ES ABOGADA Y TRABAJA ENLA ENTIDAD DE HACIENDA, SOLICITAMOS SEA RETROALIMENTADA EN CUANTO A SU COMPORTAMIENTO PUES NO ES ELQUE SE ESPERA DE CUALQUIER FUNCIONARIO PUBLICO.ADICIONAL EN LA SEMANA DEL 2 AL 6 DE MAYO ESTUVOINSISTIENDO EN SER ATENDIDA SIN CITA PREVIA Y DE IGUALMANERA CON UNA ACTITUD BASTANTE GROSERAS”

Evaluada la situación fáctica denunciada, este Despacho evidencia que los hechos descritos por el ciudadano, contienen comportamientos censurables; que, sin embargo, *prima facie* carecerían de la connotación necesaria para estructurar faltas disciplinarias por posible vulneración sustancial de los deberes funcionales consagrados en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por lo que este Despacho considera que no se amerita, por ahora, el inicio de una actuación disciplinaria pues se evidencia una afectación que, en menor grado, pudo afectar el orden administrativo al interior de la Oficina de Gestión del Servicio, en lo relacionado con la atención a lo usuarios.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 68 del Código Disciplinario Único este Despacho se abstendrá de iniciar actuación disciplinaria y remitirá la queja presentada a la Subdirección de Determinación área a la que pertenece la funcionaria denunciada, para que adelante el procedimiento allí establecido y, de una parte, de encontrarlo procedente se efectúe el correspondiente llamado de atención a la funcionaria denunciada y, por la otra, se adopten las medidas preventivas y correctivas que se complementen entre sí, evitando que situaciones como las aquí descritas se vuelvan a repetir, generando inconformidad en la ciudadanía, de manera que se satisfaga la petición principal de ciudadano de retroalimentar a la funcionaria sobre el debido comportamiento de un funcionario público.

No obstante, lo anterior, si al adelantarse el procedimiento, lograra verificarse la existencia de ilicitud sustancial en los comportamientos, deberá comunicarlo a esta oficina.

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019,

RESUELVE

Artículo 1°: **REMITIR** copia de la presente decisión a la Subdirección de Determinación, para que se adelante el procedimiento contemplado en el artículo 68 del CGD y, de encontrarlo pertinente, se realice la correspondiente verificación y llamado de atención a la funcionaria involucrada y se adopten las medidas preventivas y correctivas que eviten que situaciones como las aquí descritas se repitan.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CONTROL DISCIPLINARIO

127-F.23

V.5



Continuación Auto de Remisión por Competencia Interna. Expediente No. 055-2022

Artículo 2°: **COMUNICAR**, la presente decisión al quejoso Andrés Yesid Farfán Amórtegui, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.228.555, al correo andres052006@hotmail.com

Artículo 3°: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

<i>Proyectado por:</i>	<i>Adriana del Pilar Orozco Corredor</i>		<i>21 de junio de 2022</i>
------------------------	--	--	----------------------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

127-F.23

V.5